

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 25 DE OCTUBRE DE 1952 } NUMERO 11.916

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 1119 de 6 y 1121 de 10 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución No 165 de 26 de Agosto de 1952, por la cual se suspende los efectos de una resolución.

Resuelto No 87 de 6 de Octubre de 1952, por el cual se concede un permiso.

Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 258 de 17, 259 de 18, 260, 261 de 21, 262 de 21, 263 de 26 y 264 de 27 de Septiembre de 1952, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 600 y 601 de 22 de Septiembre de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

Departamento de Migración

Certificados Nos. 90-0 de 15 y 90-1 de 16 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 179 de 18 de Septiembre de 1952, por el cual se hacen ascensos, traslados y nombramientos.

Decretos Nos. 178 de 5, 181 y 182 de 11 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución No 123 de 1 de Septiembre de 1952, por la cual se acepta unas renuncias.

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 419 y 420 de 21 de Agosto de 1952, por los cuales se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No 231 de 15 de Marzo de 1952, por la cual se reconoce el pago de una cuota.

Resueltos Nos. 232, 233 y 234 de 15 de Marzo de 1952, por los cuales se conceden unos salarios.

Contrato No 41 de 25 de Septiembre de 1952, celebrado entre la Nación y el Dr. Sebastian Tomas Inauri.

Artistas y Editores

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1119 (DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia:

Libertaria Patiño, Oficial Mayor, en reemplazo de la señora Graciela de la Guardia de Collins, quien pasa a ocupar otro cargo.

Nieves C. de Rosas, Contadora en el Departamento de Contabilidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de 1952.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 1121

(DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir de la fecha se declaran insubsistentes los siguientes nombra-

mientos de empleados dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia:

Presidencia de la República:

Luisa de García, Estenógrafa.

Magdalena F. de Viñas, Archivera Estenógrafa.

Xenia Paredes, Secretaria del Departamento Legal.

Ministerio de Gobierno y Justicia:

Departamento de Aeronáutica Civil

Ricardo Romero Jr., Sub-Director.

Departamento de Defensa Civil

Luis C. Endara, Director.

Ernesto Arosemena, Técnico.

Alberto Daniel Recuero, Portero.

Departamento de Contabilidad

Abelardo Calderón, Portero.

Departamento Legal:

Dario Rodríguez, Portero.

Despacho del Secretario:

Gabriel Antonio Monsalve, Portero.

Departamento de Prensa, Radio y Espectáculos Públicos.

Carlota Inés Paz, Portera.

Departamento de Corrección:

Armando Sánchez, Portero.

Departamento de Gobierno:

Juan B. González, Portero.

Comisión Codificadora:

Isaac Francisco Carrasco, Portero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RAUL DE ROUX.

SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION**RESOLUCION NUMERO 105**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno. — Resolución Número 105. — Panamá, 28 de Agosto de 1952.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha comunicado al Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota N° 3664 del 12 de Agosto actual, que la Caja de Seguro Social ha suspendido la pensión que por riesgo de invalidez gozaba el Ex-Cabo Marcos del Real, en virtud de haberse demostrado mediante examen médico que su condición física es satisfactoria para la prestación de su servicio. En consecuencia solicita el señor Comandante al Ejecutivo que suspenda los efectos de la Resolución número 267 del 5 de Junio de 1951, por medio de la cual le reconoció al aludido Del Real el auxilio del 50% de su sueldo con base en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 18 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 21 de Febrero de 1946.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Suspender los efectos de la Resolución número 267 del 5 de Junio de 1951, expedida por este Ministerio a favor del ex-Cabo Marcos del Real, a partir del día 15 de Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RAUL DE ROUX.

CONCEDESE UN PERMISO**RESUELTO NUMERO 87**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 87.—Panamá, 6 de Octubre de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Alejandro de Alba P., panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-44376 y con residencia en Calle 45 Este y Avenida Justo Arosemena, con licencia de Operador Radio-Aficionado de Clase "B" N° 50045, ha solicitado la renovación de su permiso N° 45, concedido a la Estación cuyas letras de identificación son HPIPZ;

Que el señor Alejandro de Alba P. se le concedió permiso para instalar su transmisor el 16 de Junio de 1950, cuyo poder es ahora de 250 vatios;

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Alejandro de Alba P. para que pueda seguir operando su transmi-

sor HPIPZ, con poder máximo de 250 vatios, por un periodo de 2 años, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CALINO ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco, M.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Cirilo Moreno, por Resuelto N° 258 de 17 de Septiembre de 1952.

Olmedo Lorless, por Resuelto N° 259 de 18 de Septiembre de 1952.

Alfonso Mc. Kay, por Resuelto N° 260 de 22 de Septiembre de 1952.

Pedro Antonio Matos, por Resuelto N° 261 de 22 de Septiembre de 1952.

Estebio Thomas Morales ó José Estebio Morales ó Eusebio Thomas, por Resuelto N° 262 de 25 de Septiembre de 1952.

John Mc. Donald, por Resuelto N° 263 de 26 de Septiembre de 1952.

Juan Núñez Angulo, por Resuelto N° 264 de 27 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RAUL DE ROUX.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco, M.

Ministerio de Relaciones Exteriores**EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA****RESOLUCION NUMERO 600**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución Número 600.—Panamá, 22 de Septiembre de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Mario Banchieri, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Mario Banchieri.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO DE.

RESOLUCION NUMERO 601

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 601.—Panamá, 22 de Septiembre de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Arnaldo Parra Lorenzo, natural de Cuba, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Arnaldo Parra Lorenzo.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 9080

República de Panamá. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración. — Certificado número 9080. — Panamá, 15 de Mayo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949.

TENIENDO EN CUENTA:

Que la señora Estela Baraja de Malca, natural de Colombia, mediante escrito de fecha 15 de Mayo de 1951 solicita a este Ministerio, se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que la peticionaria ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de buena salud expedido por el doctor Juan Arosemena M., quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con el panameño Abraham Malca Bubli, en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, el día 21 de Enero de 1943;

Pasaporte N° 35823, expedido por el Gobierno de Colombia, en la fecha Marzo 3 de 1949, con el cual comprueba su calidad de nacional colombiana;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, donde consta que Abra-

ham Malca Bubli, nació en la ciudad de Colón, de la Provincia de Colón, el día 4 de Mayo de 1925;

CERTIFICA:

Que la señora Estela Baraja de Malca, natural de Colombia, ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, exenta del pago del depósito de repatriación de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado en el Despacho su calidad de casada con panameño y haber llenado los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

CERTIFICADO NUMERO 9081

República de Panamá. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración. — Certificado número 9081. — Panamá, 16 de Mayo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949.

TENIENDO EN CUENTA:

Que George Hercules Sylvester, súbdito británico, mediante escrito de fecha 20 de Abril de 1951 solicita a este Ministerio, se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

Certificado de buena conducta expedido por la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de buena salud expedido por el doctor G. González Barrientos, quien ejerce en la ciudad de Colón, República de Panamá;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con la panameña Muriel Dolores Headley, en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, el día 29 de Noviembre de 1950;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, donde consta que Muriel Dolores Headley, nació en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, el día 17 de Octubre de 1929;

Certificado expedido por el Consulado Británico en la ciudad de Colón, República de Panamá, el día 21 de Febrero de 1951, con el cual comprueba su calidad de nacional de Honduras Británicas;

CERTIFICA:

Que George Hercules Sylvester, súbdito Británico, ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio Nacional, exenta del pago del depósito de repatriación de conformidad con el aparte b) del artículo 7° del Decreto N° 663, de 20 de Noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

DAVID RUÍZ A.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barrera.—Tel: 2-3271

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barrera.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 16

PARA SUSCRIPCIONES, VÉR AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00

Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Schéitese en la oficina de venta de Impresos

Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Personal, por haber comprobado en este Despacho su calidad de casado con panameña y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Educación**ASCENSOS, TRASLADO Y NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 779**

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen ascensos, un traslado y un nombramiento en el personal de la Biblioteca Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Asciéndese a la señorita Olga Rosa Herrera, de Catalogadora, a Ayudante del Departamento de Ordenación de la Biblioteca Nacional, en reemplazo de Inés María Herrera, quien renunció.

Artículo segundo: Asciéndese a la señorita Carolina Rodríguez, de Ayudante del Departamento de Circulación, a Catalogadora de la Biblioteca Nacional, en reemplazo de Olga Rosa Herrera, quien ha sido ascendida.

Artículo tercero: Trasládase a la señora Nimia Silva, de Ayudante de la Biblioteca del Centro Amador Guerrero, a Ayudante del Departamento de Circulación de la Biblioteca Nacional, en reemplazo de Carolina Rodríguez, quien ha sido ascendida.

Artículo cuarto: Nómbrase a la señorita Emilia Guerrero, Ayudante de la Biblioteca del Centro Amador Guerrero, en reemplazo de Nimia Silva, quien ha sido trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

RAUL DE ROUX.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 780**

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza a las siguientes personas:

Olga Geneteau de Beliz, Gladys E. Bermúdez, Lastenia Cardoze Fábrega, Eligio Ocaña V., Patricia Romero de Sánchez, Gabriel J. Ramos M.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 781

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen nombramientos en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo: Nómbrase a Luisa Austin Jefe de Dietética en el Colegio "Félix Olivares C.", con una asignación mensual de doscientos balboas (B/. 200.00).

Artículo Segundo: Nómbrase profesores Interinos con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B/. 45.00) a Jorge Tejada L., Porfirio Gómez y Manuel A. Jaramillo C.

Artículo Tercero: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que comenzaron a prestar servicios las personas mencionadas en los artículos 1º y 2º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 782

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento de Instructor de Esgrima en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis María Tovar J., Instructor de Esgrima, en interinidad y asignasele un sueldo mensual de B/. 200.00, a partir del 1º de Septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 125.—Panamá, 4 de Septiembre de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Lilia Virginia Villarreal, Profesora Regular de Economía Doméstica del Primer Ciclo Secundario de Las Tablas, por motivos personales;

Inés María Herrera, Ayudante de la Biblioteca Nacional, por motivos personales;

Nivia E. Castro, Maestra de Grado de la Escuela Pajonal, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coeló, para continuar estudios.

Lastenia Carrión G., Maestra de Grado de la Escuela El Valle, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coeló, por motivos personales;

Ruby Smith, Maestra de Grado de la Escuela El Guásimo, Municipio de Donoso, Provincia Escolar de Colón, por motivos de salud;

Lidia Rosa Flores, Maestra de Grado de la Escuela Divalá, Municipio de Alanje, Provincia Escolar de Chiriquí, para aceptar otra posición;

Vidal María de Menéndez, Maestra de Grado de la Escuela Santa Marta, Municipio de Bagaba, Provincia de Chiriquí, para aceptar otra posición;

María de la Paz Urriola, Maestra de Grado de la Escuela República de Guatemala, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición;

Omaida Souza, Maestra de Grado de la Escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales;

Cándida D. de Alvarado, Maestra de Grado de la Escuela Llano Abajo, Municipio de Guararé, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos de salud;

Leonor G. de Avila, Maestra de Grado de la Escuela San Juan, Municipio de San Francisco, Provincia Escolar de Veraguas, para aceptar otra posición.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación.

RAUL DE ROUX.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 449

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 449.—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Nereida Bosch G., de la Escuela Pablo Arosemena, de la Provincia Escolar de Colón, a la Escuela República de Chile, de la Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Virginia A. de García, quien no aceptó el cargo.

Margarita Escobar, de la Escuela de La Guineá, de la Provincia Escolar de Panamá, a la escuela de Canarón, de la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Ana de Dilonick, maestra especial de Canto, de la Escuela República de China, de la Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela Simón Bolívar, de la misma Provincia Escolar, para llenar una vacante.

Berta Alfaro de Tapia, maestra especial de Educación Física, de la Escuela República de México, de la Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela República de Cuba, de la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Victoria N. de Romero, quien renuncia.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

RESUELTO NUMERO 450

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 450.—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Bocas del Toro:

Ana Isabel Cubillo, de la Escuela de Dos Caños para la Escuela de Davao en reemplazo de Telma R. de Aizpurúa quien se retira por gravidez.

Provincia Escolar de Colón:

Luis A. Castillo S., de la Escuela de Tambo para la Escuela de Olá, en reemplazo de Eugenio González quien pasa a otra escuela.

Eugenio González, de la Escuela de Olá para la Escuela de Tambo en reemplazo de Luis A. Castillo S., quien pasa a otra escuela.

Jorge E. Arosemena P., de la Escuela de El Guabal para la Escuela de Pajonal en reemplazo de Nidia Ester Castro quien no aceptó el cargo.

Provincia Escolar de Chiriquí:

Doris Yolanda Guillén, de la Escuela de Los Angeles para la Escuela de Cerro Iglesias en

reemplazo de Elsa P. de Samudio quien renunció el cargo.

Nicomedes Aizpurúa, de Director de la Escuela de Gualaca con el mismo cargo para la Escuela de Santa María en reemplazo de Pablo Ortíz quien pasó a ocupar otro cargo.

Olga María Jaén, de la Escuela de Veladero para la Escuela de Las Tinajas por aumento de matrícula.

Kurt Hermerling Jr., de la Escuela de Baitún para la Escuela de Solano por aumento de matrícula.

Margarita Navarro, de la Escuela de Brazo de Tigre para la Escuela de Salitral en reemplazo de Ignacio Villarreal Jr., cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Aurelia P. de Julián, de la Escuela de Santa Marta para la Escuela de La Concepción en reemplazo de Angélica Vigil B., quien renunció el cargo.

Zoila M. de Troestch, de la Escuela de La Estrella para la Escuela de Progreso por aumento de matrícula.

Silvia Rosa Quiel, de la Escuela de Santa Cruz para la Escuela de Platanarito en reemplazo de Marta G. de Sánchez cuyo nombramiento fue declarado insubsistente.

Thelma Palma, de un grado de la Escuela de Boquete a otro grado de la misma Escuela en reemplazo de Hersilia R. de Argote quien goza de licencia para servir en una Escuela privada.

Grimaldo Jurado S., de la Escuela de Culebra que se clausura por baja matrícula para la Escuela de Buenos Aires, escuela que se crea.

Provincia Escolar de Veraguas:

Beatriz Hidalgo, de la Escuela de El Chumical para la Escuela de El Caimito en reemplazo de Alfonso Estrada A., quien ha sido declarado insubsistente.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio.

José A. González.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

RECONOCESE EL PAGO DE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 291

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 291. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a favor del señor Pedro Leguizamón, ex-empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria, la suma de B. 62.80, correspondientes

a 15 días de vacaciones proporcionales y dos (2) semanas de pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia en ese sentido por el Juzgado Seccional de Trabajo, el 22 de Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 292

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 292. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1933, en (1) mes de vacaciones al señor Aurelio López W., Jefe del Laboratorio en el Hospital Amador Guerrero, a partir del 1° de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 293

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 293. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1933, dos (2) meses de vacaciones al señor Benjamín Quintero G., Inspector Asistente de Sanidad, Sección de Saneamiento, a partir del 15 de Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 294

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 294. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Olga Moreno, Enfermera del Hospital Marcos Robles en Aguadulce, a partir del 15 de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 81

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación, por una parte; y el Doctor Sebastián Tomás Bruña, español, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también al Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de éstas, o cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriores mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B. 275.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el día de su aprobación por parte del Organó Ejecutivo,

pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual aviso a La Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firmó el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

La Nación.

JUAN GALINDO,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Sebastián Tomás Bruña.

Aprobado:

Henrique Oberrío,
Contrador General de la República,

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 25 de septiembre de 1952.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, cuyo el público en general, que por la Escritura pública 12.123 del 9 de Septiembre de 1952 en la Notaría Pública, Circuito de Panamá, he comprado al señor

Willis Small Campbell el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Lavandería Bocas del Toro", situada en la calle Bocas del Toro N° 4.

Francisco Meggioli.
Cédula N° 47-58605.

L. 32.484
(Segunda publicación)

A V I S O

Que por Escritura Pública N° 2161 de esta fecha, de la Notaría 3ª de este Circuito, he comprado a la sociedad "Agencia Tito, S. A.", de este domicilio, el establecimiento comercial de "Bomba de Gasolina" ubicado en Avenida Perú número 7 de esta ciudad, por la suma de cien balboas (B/. 100.00).

(Artículo 777 del Código de Comercio).

Osorio H. H. H.
Apoderado General.

L. 32.426
(Primera publicación)

AVISO OFICIAL.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Stanley Shaw de la Ossa, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 31-791, en nombre y representación de la Compañía Panameña S. A., ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, un globo de terreno para realizar exploraciones mineras exclusivas, ubicado en el Distrito de La Pintada, Prov. de Coclé y localizado por los siguientes linderos:

"Partiendo de un punto situado en la base del Cerro San Pablo al Noroeste del Caserio Tigrero en línea recta con dirección Noroeste pasando al Norte del Caserio Juan Julio hasta llegar a un punto situado al Noroeste de dicho caserio y en una extensión total de 2976 metros con 190 milésimos de metros lineales; de este punto con rumbo Suroeste en un ángulo interno aproximado de 90° y en una extensión de 3500 mts. lineales hasta llegar a un punto situado en la parte Noroeste del Cerro Pelado; de este punto con rumbo Suroeste con un ángulo interno aproximado de 90° en línea recta pasando por el caserio de Martha y al Sur del caserio Sautura hasta llegar a la base del Cerro San Pablo al Este de esta prominencia en una extensión de 2976 mts. y 190 milésimos de metros lineales y de este punto con rumbo Noroeste con un ángulo aproximado de 90°, en línea recta pasando por el caserio Cangrajal y siguiendo el mismo rumbo por el Oeste del Caserio Tigrero hasta llegar al punto de partida en una extensión de 3070 mts. lineales".

El área descrita tiene una extensión superficial de aproximada de mil (1000) hectáreas.

La Compañía citada desea la concesión de la zona descrita por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe esta solicitud y otorgue la concesión, durante cuyo período tendrá derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que establece el Artículo 556 del Código Fiscal para esta clase de concesiones y a firmar el contrato con el Gobierno Nacional para las exploraciones respectivas.

Se compromete, también al concesionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aceptación de esta solicitud; a realizar los estudios completos que se consideren necesarios para las investigaciones geográficas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de cuatro (4) años, que especifica esta concesión, el área a la que desea retener o contratar para su exploración o explotación, que deberán ser localizados con linderos precisos y con expresión de superficial; como también a respetar los derechos de propiedad de los particulares en la zona especificada en el memorial para exploración y localización de las minas, apropiadas a ser de utilidad pública o de utilidad.

El Concesionario se compromete al pago del impuesto

que establece el Código Fiscal para esta clase de concesiones, que es de cincuenta centésimos de balboa (B/. 0.50) por cada hectárea anualmente.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial por una vez, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 9 de Septiembre de 1932.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
JERONIMO ALMILLATEGUI N.

L. 32.440
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Eleanor King Greene, mujer, mayor de edad, casada norteamericana, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la fecha de esta última publicación de este edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha propuesto el abogado Llo. Anibal Pereira O., advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal hoy, tres (3) de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal.

El Juez,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 32.128
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Florentino Marcucci Junior, Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Esperanza de Gracia, varón, mayor de edad, casado, vecino de este Municipio y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 22-7, se halla depositado una cubata color blanco, de orinas hechas marcadas a fuego en la palmeta derecha con una E P en forma poco inteligible, como de tres años de edad, de regular tamaño, sin otras señales, y el cual animal se le apareció a sus predios de San José ubicado en "Esquina de este Distrito, hacia cerro volcán (22) días, sin saberse quien sea su legítimo dueño, y el mismo que hace denunciar a este Despacho, a fin de que se provean los medios específicos para dar con el verdadero dueño, ya que agotó todos los recursos investigadores con tal propósito.

Por tanto, esta Alcaldía, cuando de acuerdo con el Artículo 1401 del Código Administrativo, ordena la fijación de Avisos o Anuncios en el tablero de este Despacho, e igual cosa en los periódicos de la cabecera de la Provincia y demás lugares visibles del Municipio, y copia de este mismo mandato se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para la atención que entraña la extracción citada arriba, haciéndole saber a quien se crea con derecho al referido animal, se presente dentro de treinta (30) días contados desde esta misma fecha para que haga valer sus derechos, pasados los cuales, se le remitirá al señor Tesorero Municipal para su remate en pública almoneda.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Remedios, a los trece (13) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

El Alcalde,

FLORENTINO MARCUCI JR.

El Secretario,

José María Sandoz.

(Tercera publicación)